



Resolución Ministerial

N° 098-2022-MINCETUR

Lima, 28 MAR 2022

Visto, el Oficio N° 000120-2022-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ;

CONSIDERANDO:

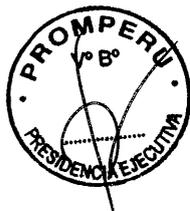
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, la Expo Dubái 2020 es una Exposición Internacional que se realiza en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, y constituye una importante vitrina comercial y turística para los países participantes, como consecuencia de la cobertura mediática a nivel internacional que generará este evento;

Que, la participación de Perú en Expo Dubái 2020 es una importante plataforma de exposición internacional de la imagen país, que permitirá la promoción de los productos peruanos de exportación, abrir un portal para inversiones extranjeras, incrementar el flujo de turistas y consolidar el posicionamiento de la Marca Perú a nivel internacional;

Que, el pabellón peruano es el segundo pabellón más grande de Latinoamérica y se encuentra ubicado en la zona de movilidad dedicado al turismo; es el primer pabellón país de la zona, una oportunidad única para contribuir con la reactivación económica de las veinticinco (25) regiones del Perú, a través de plataformas comerciales que permitirán promover y diversificar nuestras exportaciones, impulsar el turismo receptivo, ampliar la inversión extranjera y fortalecer el posicionamiento de la imagen país;

Que, estando próximo el cierre de la Expo Dubái 2020 y la culminación de los contratos suscritos en el marco de la mencionada Feria, es necesaria la asistencia de representantes de PROMPERÚ a dicho evento, en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, del 31 de marzo al 4 de abril de 2022, con el objetivo de verificar el desarrollo, cumplimiento y situación actual de los contratos, además de consolidar toda la información técnica necesaria para la clasificación y registro correspondiente de los bienes adquiridos de acuerdo a los contratos mencionados; asimismo, se asistirá a las actividades oficiales del cierre de la Expo 2020 Dubái, llevando a cabo reuniones de coordinación con los contratistas, la OCEX Dubái y los representantes de la Feria;





Que, por tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado se autorice el viaje en comisión de servicios de la señora Aida Graciela Salas Gamarra, Gerente General, de los señores Jonel Muñoz Mejorada, Mayconn Beder García Zavala, quienes laboran en la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, y del señor Pablo Javier Pedreros Pastor, quien labora en el Departamento de Gestión Expo Dubái, para que en representación de PROMPERÚ, realicen acciones para el cierre de las actividades relacionadas a la gestión administrativa y presupuestal que han venido ejecutando en torno a la Expo Dubái 2020;

Que, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

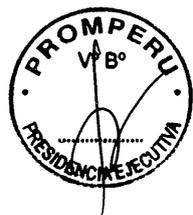
De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, de la señora Aida Graciela Salas Gamarra, del 29 de marzo al 4 de abril de 2022, de los señores Jonel Muñoz Mejorada, Mayconn Beder García Zavala y Pablo Javier Pedreros Pastor, del 29 de marzo al 5 de abril de 2022, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo diversas acciones conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	N° días	Total Viáticos US\$
Aida Graciela Salas Gamarra	3 192,31	Medio Oriente	510,00	4	2 040,00
Jonel Muñoz Mejorada	2 636,61		510,00	5	2 550,00
Mayconn Beder García Zavala	2 636,61		510,00	5	2 550,00
Pablo Javier Pedreros Pastor	2 636,61		510,00	5	2 550,00





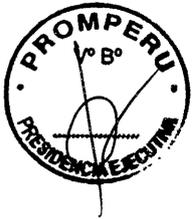
Resolución Ministerial



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirán; asimismo, deberán presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo